



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Yuriana Lázaro Landa, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Temixco, Estado de Morelos; recibido a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **62582**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de cuenta, de Yuriana Lázaro Landa, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Temixco, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de otras autoridades de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“Artículos 2, fracción IX, 8, 16, fracción XX, 40, 41 y Sexto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos; publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4646, de fecha 1 de octubre del año 2008.

Del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización, por vicios formales del procedimiento que trascienden de manera fundamental a la norma; como por vicios propios de los artículos: 2, fracciones XII y XXIX, 3, primer párrafo, 6, 9, 18, 19, 25, fracción X, y 51, fracción VI, del Reglamento publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4672, de fecha 7 de enero del año 2009.

La declaratoria pronunciada por el mismo Poder Legislativo local, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo del año 2012, respecto del Dictamen inherente al Segundo Informe de Resultados derivado del procedimiento de fiscalización ordinaria a la cuenta

pública del ejercicio presupuestal del 2009, y por lo que hace a los períodos de enero al 3 de abril y del 4 de abril al mes de octubre del ejercicio presupuestal del año 2009.

La omisión del Congreso del Estado de Morelos de aprobar y emitir la declaratoria respecto del Segundo Informe de Resultados de la revisión a la cuenta pública del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, por el período de noviembre y diciembre del ejercicio presupuestal del año 2009.

Sin exclusión, todas las determinaciones emitidas en los procedimientos de fiscalización ordinaria que se aplican a la cuenta pública del ejercicio presupuestal del año 2009 del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

Del procedimiento administrativo de responsabilidades administrativas (sic) que bajo el expediente número ASF/DGJ/PAR/07-III/12-08, se instruye en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, aduciendo la existencia de 6 observaciones no solventadas de la revisión a la cuenta pública del ejercicio presupuestal del año 2009.

De todas las autoridades demandadas se reclama la invalidez de los actos y demás resoluciones, así como de las consecuencias jurídicas que se deriven de las normas y actos reclamados.”.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que

da fe.

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de treinta y uno de octubre de dos mil doce,
dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **110/2012**,
promovida por el Municipio de Temixco, Estado de Morelos. Conste

SRB 1